

ACTA-1129-2018
SESIÓN ORDINARIA N°732-18
Lunes 26 de febrero 2018

Se inicia la sesión a las 10:48 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA.

ASISTENCIA: Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente; Preside
Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga
Sra. Andrea Pérez Alfaro
Sr. Francisco Renick González
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez
Sra. Patricia Quirós Quirós; Gerente General
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Sub Gerente General
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal

AUSENTE: Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro MAG - Presidente; Justificada
Sra. Catalina Montenegro Quirós; Justificada

INVITADO: Sr. William Murillo Montero; Director Dirección de Planificación Institucional

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se discute el siguiente Orden del Día:

- 1. Aprobación de Agenda**
 - 2. Aprobación del Acta N°1128-18 de la Sesión Ordinaria N°731-18 del 12 de febrero 2018**
 - 3. Seguimiento de Acuerdos**
 - 3.1 SENARA-GG-0190-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5593 Convocatoria Talleres Matriz Genérica
 - 3.2 SENARA-JD-SA-031-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe de acuerdos pendientes o en trámite
 - 3.3 SENARA-JD-SA-032-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5546 BIS Acuerdos con fecha de cumplimiento establecida entre el 12 y el 26 de febrero 2018
 - 3.4 SENARA-GG-0191-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5577 Temas estratégicos institucionales
 - 4. Asuntos de Gerencia**
 - 4.1 SENARA-GG-0156-2018 Remisión SENARA-DAF-022-2018 Aumento I Semestre 2018
 - 4.2 SENARA-GG-0212-2018 Capacitación Ing. Marlon Marín Cambronero. Curso "Dirección Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático", a realizarse en las ciudades de Namyangju & Seongnam - Korea, del 1° al 21 de abril 2018
 - 4.3 SENARA-GG-0203-2018 Remisión SENARA-CL-0008-2018 Contratación por Emergencia N°10-2017 Rehabilitación de la red de drenaje del Asentamiento COPASA, Guácimo – Limón
 - 4.4 SENARA-GG-0209-2018 Remisión SENARA-DAF-SA-0110-2018 Contratación Directa 2018CD-000019-OC Compra de combustible diesel y gasolina para la flotilla de vehículos, motos y maquinaria del Distrito de Riego Arenal Tempisque
 - 4.5 SENARA-GG-0210-2018 Resolución de la Presidencia de la República DP-R-005-2018, referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos
 - 4.6 SENARA-GG-0192-2018 Remisión Acuerdo FEMETROM
 - 5. Asuntos Auditoría Interna**
-

6. Propuesta de mociones

7. Correspondencia

- 7.1 Nota Federación Ambiental YARCA
- 7.2 Correo electrónico Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería de Costa Rica
- 7.3 P-CIA 9818 Cámara Insumos Agropecuarios
- 7.4 P-043-18 Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP)
- 7.5 DIEE-0426-2018 Ministerio de Educación Pública (MEP)
- 7.6 Nota sin firma de la Cámara Nacional de Productores de Palma
- 7.7 Oficio ASES-042-2017 Reglamento Autónomo de Trabajo aprobado mediante el Acuerdo N°5539

8. Asuntos Presidente Junta Directiva

9. Varios

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Somete a votación la aprobación de la agenda. En este momento se encuentran presentes cuatro miembros de Junta Directiva.

ACUERDO N°5598: Se modifica la agenda de la Sesión Ordinaria N°732-18 de manera que:

- 1. Se traslada para ser atendido de manera inmediata el punto 4.5 SENARA-GG-0210-2018 Resolución de la Presidencia de la República DP-R-005-2018, referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.
- 2. Se traslada para ser atendido en la próxima sesión ordinaria a realizarse el día lunes 12 de marzo 2018, los siguientes temas:
 - a) SENARA-GG-0203-2018 Remisión SENARA-CL-0008-2018 Contratación por Emergencia N°10-2017 Rehabilitación de la red de drenaje del Asentamiento COPASA, Guácimo – Limón.
 - b) Oficio ASES-042-2017 Reglamento Autónomo de Trabajo aprobado mediante el Acuerdo N°5539.

ACUERDO UNÁNIME

1.1 SENARA-GG-0210-2018 Resolución de la Presidencia de la República DP-R-005-2018, referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos

Sr. Giovanni López Jiménez. En relación con la resolución DP-R-005-2018 de la Presidencia de la República señala lo siguiente: El procedimiento para resolver un conflicto de competencias es sumarisimo, pues el jerarca el ente u órgano que reclama la competencia hace la solicitud al Presidente de la República, éste le da audiencia por un mes al otro órgano o entidad, luego de lo cual el Presidente de la República procede, dentro de un plazo de un mes a resolver el conflicto señalando cual es el órgano o entidad competente para dictar el acto. En este procedimiento el Presidente de la República define administrativamente cuál es el órgano o entidad quien ostenta la competencia para dictar el acto. Esto implica que la entidad que no es competente debe abstenerse de pronunciarse y remitir el expediente al órgano o entidad competente para que sea éste quien resuelve. El propósito de ese procedimiento es resolver sobre uno de los elementos formales del acto relacionado con el sujeto llamado a dictarlo. No se trata por tanto de un proceso ordinario de conocimiento donde se deban resolver los aspectos técnicos o de fondo relativos al tema o asunto que dio origen al conflicto.

En el presente caso, y de acuerdo con el escrito presentado a la Presidencia de la República por el señor Ministro de Ambiente y Energía, lo que reclama es la competencia para emitir una matriz genérica de protección de los recursos hídricos, y más concretamente sobre algunos elementos contenidos en la matriz genérica de protección de los recursos hídricos, aprobada por el SENARA y que fue publicada en el Alcance

No. 245 del Diario Oficial la Gaceta No. 193 del 12 de octubre de 2017. Particularmente cuestiona que algunos elementos incluidos en la matriz no son competencia de SENARA sino del MINAE.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico la situación es la siguiente:

- a) **El procedimiento de conflicto de competencias resulta improcedente por cuanto ya la competencia se ejerció y el acto ya fue dictado.**

Como explicamos anteriormente, el conflicto de competencias, tal y como está regulado en la Ley General de la Administración Pública, supone la existencia de un procedimiento administrativo pendiente de resolución o un proceso de formación del acto administrativo en el cual se discute uno de los elementos subjetivos del acto, cual es la competencia del sujeto llamado a dictarlo. En tal sentido el momento procesal oportuno para plantear el conflicto de competencias es antes de que se dicte el acto administrativo. Lo anterior por cuanto una vez dictado el acto firme y definitivo, éste se presume válido y eficaz, y además es ejecutorio.

- b) **La resolución sobre un conflicto de competencias no es un procedimiento establecido para anular actos administrativos.**

Como señalé anteriormente, el conflicto de competencia supone que el acto administrativo no ha sido dictado, y lo que se pretende es determinar cuál órgano o entidad de la administración pública es el competente para dictarlo. En consecuencia no es un procedo establecido para declarar la nulidad de actos administrativos ya dictados.

- c) **El procedimiento para la anulación de actos administrativos es la vía contenciosa administrativa.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la nulidad de un acto administrativo se produce cuando existe ausencia o un vicio en alguno de los elementos constitutivos del acto, sea en sus elementos formales como en sus elementos materiales.

En el presente caso, se aduce un vicio en uno de los elementos formales, y que tiene que ver con la competencia del sujeto que lo dictó.

El conflicto de competencias que en este caso fue planteado en forma evidentemente extemporánea, por existir ya un acto administrativo válido y eficaz, en caso de que se llegara a determinar que la entidad que lo dictó no era competente para dictarlo, lo único que permitiría es fundamentar una posición administrativa en cuanto a que el acto tiene un vicio en uno de los elementos formales, y podría la administración o cualquier interesado con interés legítimo accionar los procedimientos para que se declare la nulidad del acto.

Conforme lo establecido en la ley, la nulidad de un acto administrativo debe ser solicitada por cualquier interesado ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en la cual demuestre que el vicio en el acto que puede acarrear la nulidad del mismo.

Cuando la nulidad del acto es gestionada por la propia administración que lo dictó, debe solicitar un dictamen a la Procuraduría General de la República para que determine si la nulidad es evidente y manifiesta, en cuyo caso si el dictamen es positivo, podría declarar la nulidad en sede administrativa. De no ser la nulidad evidente y manifiesta, la nulidad debe decretarse dentro de un proceso contencioso de lesividad, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Por otra parte, no debe perderse de vista que la competencia de SENARA para dictar matrices de vulnerabilidad del recurso hídrico **ya se encuentra resuelta por resolución judicial.**

En el Voto No. 2012-08892 la Sala Constitucional señaló en su parte dispositiva:

"POR TANTO: (.....) la "Matriz de criterios de uso del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el cantón Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA y, en todo caso, debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de las políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras instituciones que elaboraron la matriz, y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico. Se anula lo dispuesto en los oficios números GE-557-09 de 14 de julio de 2009 y GE-850-09 de 21 de setiembre de 2009 en el sentido que el SENARA está obligado a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia, por lo que resulta válida y necesaria la emisión y divulgación de matrices de criterio de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos que contengan medidas de protección concretas y vinculantes..."

Así las cosas, sobre este tema nos permitimos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1) Por mandato constitucional (artículo 9 y 153 de la Constitución Política) el Poder Judicial es a quien corresponde resolver definitivamente las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contenciosas administrativas, así como otras que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y las personas que intervengan.
- 2) Habiéndose definido claramente por la vía judicial y particularmente por la Sala Constitucional (especialmente en el Voto No. 2012-8892) la competencia de SENARA para emitir matrices de Protección del Recurso Hídrico, no cabe que en sede administrativa se entre a revisar un mandato dado por la Sala Constitucional.
- 3) La jurisprudencia de la Sala Constitucional por mandato Constitucional y de la Ley de la Jurisdicción Constitucional hace cosa juzgada formal y material, y es vinculante erga omnes.

Por otro lado, el **Tribunal Contencioso Administrativo se reafirma la Competencia de SENARA para establecer matrices de regulación de uso del suelo en función de la protección del Recurso Hídrico**

En el año 2015 la Cámara Costarricense de la Construcción presentó un juicio contencioso administrativo contra el SENARA el cual se tramitó bajo expediente número 15-0008626-01027-CA, en el cual dentro de los elementos sometidos a pronunciamiento judicial, estaba precisamente los mismos alegatos que ahora hace el MINAE en relación con la competencia de SENARA para emitir matrices de protección del recurso hídrico, que contemplen regulaciones sobre uso de suelo y particularmente que contemplen disposiciones relacionadas con densidad y cobertura en función de la protección del recurso hídrico.

En dicho proceso se dictó la sentencia número 70-2017-IV del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, de las 14:20 horas del 08 de agosto del 2017, sentencia que sobre el tema en particular hace un amplio análisis sobre el tema de la competencia de SENARA, concluyendo que efectivamente el SENARA sí tiene competencias legales para emitir dicha clase de instrumentos técnicos y disposiciones de acatamiento obligatorio.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Manifiesta que le llama la atención que el conflicto planteado es básicamente por temas relacionado con la parte urbana.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Se presenta ante ustedes el conflicto de competencias interpuesto por el MINAE contra el SENARA, alegando invasión de competencias en el procedimiento para la elaboración de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Llama mucho la atención el hecho de que la resolución se enfoca en el tema de desarrollo urbano y a los proyectos de interés social relacionados con temas constructivos, no con temas relacionados con las competencias del MINAE.

Otra duda que tengo y que quisiera que don Giovanni me aclarara, es sobre la Matriz de Poás donde la Sala Constitucional indicó que es de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional la medida aplicada por la resolución presidencial sobre la desaplicación de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y en su lugar aplicar la Matriz de Poás.

Sr. Giovanni López Jiménez. El MINAE efectivamente, durante el proceso de sesiones de trabajo planteó que el SENARA era incompetente para regular específicamente temas que tienen que ver con densidad y cobertura durante el proceso y que el SENARA era incompetente para regular temas de uso de suelo. En esos talleres, se expuso las resoluciones de la Sala Constitucional que señalan que efectivamente el SENARA sí es competente para regular uso de suelo en función de la protección de los acuíferos.

Ustedes saben que el uso de suelo se regula desde muchos puntos de vista, hay usos de suelo que tienen que ver con diversos índices de fragilidad ambiental, pero lo que es la fragilidad del recurso hídrico el SENARA sí es competente desde el punto de vista por ejemplo que determinar cierta densidad tiene relación directa con una carga contaminante potencial que puede llegar al acuífero y en ese sentido poder contaminarlo y entonces se dice, si no tiene ningún estudio de ningún tipo, usted no puede pasar de esta densidad, ahora si usted quiere pasar de esa densidad, entonces haga el estudio o proponga un diseño apropiado o plantee una propuesta tecnológica y de esa forma puede utilizar otra densidad y eso la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos lo establece incluso expresamente.

Entonces, al señalarse, porque la misma Sala Constitucional en una ocasión anuló un acuerdo de esta Junta Directiva por ese mismo motivo, donde se dice que el regular el uso de suelo no es competencia de SENARA, que es competencia de la Municipalidad o del INVU, y la Sala precisamente anuló ese acuerdo de Junta Directiva del SENARA que decía eso, porque dice que no puede el SENARA simplemente hacer una investigación y desentenderse de lo que suceda sobre el suelo porque la Ley de SENARA en su Artículo 3) incisos ch) y h) establecen que el SENARA debe proteger y vigilar, y que esa protección y vigilancia incluyen necesariamente establecer regulaciones sobre el uso de suelo en protección del acuífero.

Eso se explicó en las sesiones de trabajo en donde el MINAE participó, el MINAE tomó nota, pero no presentó ningún conflicto de competencias ante la Presidencia de la República, después de eso, también se dio la Sentencia del Tribunal Contencioso donde la Cámara de la Construcción y todas las demás, argumentaron la incompetencia de SENARA de regular temas que tienen que ver con densidad y con uso de suelo y el Tribunal Contencioso hace un amplio análisis técnico – jurídico, de por qué si es competente el SENARA y en el resumen que se le dio a esta Junta Directiva, ahí existe todo un apartado en donde los miembros del Tribunal Contencioso por unanimidad, al igual que la Sala Constitucional concluyen que sí hay competencia.

Llama la atención como el tema de la competencia de SENARA, ya resuelto tanto por la Sala Constitucional como por el Tribunal Contencioso, se abre un procedimiento administrativo de conflicto de competencias, sin que ni siquiera exista un procedimiento administrativo.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. ¿Además de las reuniones técnicas, ha habido coordinación interinstitucional respecto a temas de procedimiento?

Sr. Giovanni López Jiménez. Sí, se han hecho reuniones interinstitucionales de coordinación que tienen que

ver con los procedimientos. En las sesiones anteriores se hizo un informe general de reuniones donde don Roberto Ramírez explicó, e incluso se firmó un documento entre las partes, de coordinar procedimientos, en qué casos tenían que requerir estudios hidrogeológicos y en qué casos no. También se vio el tema de las viviendas unifamiliares. Se hizo una reunión de coordinación interinstitucional con las Municipalidades, se habló de un convenio con las Municipalidades de FEMETROM. También tuvimos una reunión Walmart, que dicho sea de paso, se manifestó muy conforme con la matriz nueva, porque la matriz de Poás iba a impedir el desarrollo de los proyectos que tiene en diferentes partes del país. A nivel de las Municipalidades también hubo satisfacción de que la Matriz Genérica a diferencia de la Poás no iba a impedir el desarrollo urbano, sobretodo en la ciudad de San José y otras zonas que ya están impactadas por el urbanismo.

Además de lo anterior, para efecto de consolidar la adecuada aplicación de la matriz, en la sesión pasada se tomó el acuerdo con un plan de trabajo que es el que se va a desarrollar en los talleres.

Con respecto a la consulta de doña Patricia, debo decir que la Matriz Genérica es un instrumento más desarrollado. Contiene el concepto de recarga, precisamente para regular la recarga de los acuíferos, aspecto fundamental para asegurar la sostenibilidad del recurso. La Matriz de Poás no tiene ningún elemento que proteja el acuífero de la sobre explotación.

La resolución de la Sala Constitucional ha señalado que en materia de protección del recurso hídrico, rige el principio de progresividad, es decir, las regulaciones, las leyes, los reglamentos, los instrumentos que se emiten tienen que ir avanzando hacia una progresiva protección.

Entonces, precisamente eso es lo que hay que confrontar, cuáles son los mandatos que existen de la Sala Constitucional que no podemos desaplicar para ver cómo opera eso frente a una medida cautelar que aunque tengamos dudas sobre la legitimidad del procedimiento, también hay que analizar la aplicación o no de esta medida cautelar desde el punto de vista técnico, independientemente de los elementos jurídicos que puedan haber, también hay que analizar cuáles son las implicaciones técnicas de eso.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. ¿Qué asidero jurídico tiene la Presidencia de la República?

Sr. Giovanni López Jiménez. Precisamente eso es un punto que tenemos que terminar el análisis jurídico, es decir, aun en el escenario de que el Presidente de la República declare con lugar el conflicto de competencias, hay que ver que eso no anula la matriz aprobada por el SENARA. No necesariamente eso va a hacer así.

Por otra parte, no conocemos en este momento cuál es el alcance en que se quiere que se declare la incompetencia, si es en cuanto a toda la matriz, la competencia de SENARA para emitir matrices de protección o es solo por aspectos específicos. Yo de la lectura que hago, deduzco que se refiere específicamente al tema de densidad y cobertura, que son dos componentes de la matriz en la parte urbana, no está en cuestionamiento otros temas de la matriz, sin embargo, eso es parte de lo que tenemos que revisar y sobre el tema de densidad y cobertura, ya hay sentencias judiciales explícitas sobre el tema. El SENARA tiene un mes para contestar.

También debo traer a colación la Sentencia de Baulas que además que se legalizó la aplicación de Poás a todo el país hasta tanto no existiera un documento de igual o mejor protección, también resolvió un conflicto de competencia interno de SENARA, que se presentó entre esta Junta Directiva y la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, que señaló la Sala de que a pesar de que este es un conflicto de legalidad, como importa la protección del ambiente, que es un derecho constitucional, la Sala entró de lleno a resolver ese conflicto, acogiendo la tesis de que ni la Junta Directiva, ni la Gerencia de SENARA son órganos técnicos, por lo tanto, no pueden aprobar o poner vistos buenos a instrumentos técnicos elaborados por la parte técnica de SENARA.

Eso significa que no necesariamente esta Junta Directiva tiene que pronunciarse técnicamente sobre el tema que está en discusión aquí, sí creo que yo, que la Junta debe darse por enterada de que existe ese procedimiento y pasarlo a la Gerencia para que proceda a darle respuesta de conformidad con lo que técnica y legalmente corresponda, porque no necesariamente la Junta tiene que pronunciarse de si la medida procede o no, o cuáles son las implicaciones técnicas.

La representación legal de la institución la tiene la Gerencia, quien debe dar respuesta es la Gerencia no es la Junta Directiva. Lógicamente, la Junta Directiva tiene que coordinar con la Gerencia o estar enterada del punto en razón de lo cual es que la Gerencia hace de conocimiento de ustedes que se recibió esto, pero no necesariamente, es obligatorio por parte de la Junta Directiva decir sobre el fondo del asunto, qué es la posición y mucho menos si es desde el punto vista técnico. Desde el punto de vista legal, yo sí puedo decirles legalmente esto es lo que corresponde, pero desde el punto de vista técnico no puede la Junta tomar una decisión y mucho menos si no hay un sustento técnico que le sirva de respaldo.

Sr. Francisco Renick González. Consulta si existe un plazo para hacer observaciones a la matriz en cuanto al nivel de competencias, porque observa que se hacen cuatro meses después de publicada la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos en el diario oficial La Gaceta.

Sr. Giovanni López Jiménez. Cuando ya el acto administrativo se dictó, y se convierte en un acto administrativo válido y eficaz, lo que cabe plantear de parte de quien no esté de acuerdo por cualquier motivo, de fondo o de forma, de competencia o cualquier otro motivo es impugnar el acto ante los Tribunales de Justicia porque el acto que dicta esta Junta Directiva, agota la vía administrativa, lo que significa que no existe ya en sede administrativa, ningún órgano, ni Concejo de Gobierno, ni Presidencia de la República, ni Contraloría, ni Procuraduría, ni ningún otro órgano en sede administrativa que pueda revisar la validez del acto dictado.

Entonces la nulidad de un acto administrativo, puede ser declarada de oficio, o puede ser solicitada por cualquier interesado. Declarado de oficio significa que la misma institución anula lo que había resuelto, para esa declaratoria de nulidad hay un proceso administrativo que se llama proceso de lesividad que debe declararlo lesivo a los intereses públicos y explicar el por qué. Establece la ley que en ese caso debe solicitarse un criterio a la Procuraduría para que determine si esa nulidad es evidente y manifiesta, como requisito para luego y bajo un proceso judicial, para que la nulidad sea declarada.

Solamente en caso de que la Procuraduría señale que la nulidad es evidente y manifiesta, esta Junta Directiva podría anular un acto administrativo dictado por esta Junta. Si la nulidad no es evidente y manifiesta, tiene que ir a un proceso contencioso administrativo, es decir, la propia institución contra su propio acto en sede judicial para que sea un juzgado quien declare la nulidad.

Entonces, la respuesta es que hay un año para pedir la nulidad de un acto administrativo en sede judicial, que es la única sede que puede anular un acto, según la Constitución Política y según la Ley General de la Administración Pública.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. ¿Deberíamos hacer alguna gestión ante la Sala Constitucional?

Sr. Giovanni López Jiménez. Como institución no corresponde, porque no es lo propio. En realidad los conflictos administrativos en principio deben resolverse con coordinación administrativa. Por otro lado, tampoco podemos afirmar que el planteamiento de un conflicto de competencias vaya a tener como resultado que la Presidencia vaya a desconocer las competencias institucionales. Yo guardo la esperanza de que el tema se resuelva como en derecho corresponde.

Sr. Francisco Renick González. A partir de este momento, ¿cómo va a trabajar la institución?

Sr. Giovanni López Jiménez. Precisamente, ese es el tema que debe resolverse técnicamente, porque si aplicar la Matriz de Poás en este momento significa violar las resoluciones de Sala Constitucional, no se podría atender la medida cautelar solicitada. También hay que ver cuál es el dimensionamiento que se le está dando al conflicto de competencias, si es sobre toda la matriz o si es sobre algún punto. Puede ser que incluso sobre los puntos que están cuestionados, sea el mismo punto de los que se van a hacer los talleres y ya incluso esta Junta dispuso que se aplicara el plan regulador, entonces pudiera ser que haya coincidencia.

No habiendo más comentarios, se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°5599: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0210-2018 de fecha 22/02/2018, mediante el cual la Gerencia General remite copia de la Resolución de la Presidencia de la República DP-R-005-2018, referente a la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Se instruye a la Gerencia a fin de que dé respuesta al conflicto de competencias formulado e informe a este Órgano Colegiado en la próxima sesión ordinaria, el proyecto de respuesta que incorpora los elementos técnicos y jurídicos, previo a enviarlo a la Presidencia de la República. **ACUERDO UNÁNIME**

A las 12:06 p.m. el señor Oscar Bonilla Bolaños indica a los presentes, que se hará un receso de media hora para almorzar.

A las 12:15 p.m. ingresa el señor Ricardo Radulovich Ramírez.

A las 12:36 p.m. se retoma la sesión de Junta Directiva.

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1128-18 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°731-18 DEL 12 DE REBRERO 2018

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Da lectura a los acuerdos.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Se abstiene de votar la aprobación del acta, por cuanto no estuvo presente en dicha sesión.

No se presentan observaciones al acta. Se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO N°5600: Se aprueba el acta N°1128-18. **ACUERDO UNÁNIME**

ARTÍCULO N°3) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

3.1 SENARA-GG-0190-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5593 Convocatoria Talleres Matriz Genérica

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. En cumplimiento del Acuerdo N°5593, la Gerencia General informa a la Junta Directiva mediante el oficio SENARA-GG-0190-2018 de fecha 16/02/2018, que se recibieron 27 notas sobre la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos. Que se dividieron en tres sectores, para programar los talleres

que se realizarán en la Sala de Capacitación del SENARA, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en las siguientes fechas: Sector Agrícola 02 y 09 de marzo 2018, Sector Construcción 16 de marzo 2018 y Sector Ambiente 23 de marzo 2018.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Consulta la fecha que le corresponde a la Municipalidades asistir a los talleres.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Responde que no se recibieron observaciones de las Municipalidades, por lo tanto, no se invitaron.

No habiendo más comentarios, se da por conocido este punto.

3.2 SENARA-JD-SA-031-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe de acuerdos pendientes o en trámite

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Indica que en atención al Acuerdo N°5465, la Lcda. Lilliana Zúñiga presenta mediante el oficio SENARA-JD-SA-031-2018 de fecha 21/02/2018, el informe de los acuerdos pendientes o en trámite, separados por Áreas. En cada acuerdo se detalla las acciones realizadas a la fecha, para el efectivo cumplimiento de los mismos. El informe se adjunta al expediente de esta sesión. Seguidamente, da lectura a cada uno de los acuerdos.

Los nuevos plazos que establecen los miembros de Junta Directiva para el cumplimiento de dichos acuerdos, serán incorporados al control de acuerdos que lleva la Secretaría de Junta Directiva.

Sr. Francisco Renick González. Respecto al Acuerdo N°5481: *“Se instruye a la Gerencia a fin de que al finalizar la ejecución de cada contratación, se presente a esta Junta Directiva lo siguiente: 1. Un informe indicando el cumplimiento de lo pactado en el contrato y cartel de licitación, si efectivamente se cumplió, indicando plazos y modificaciones si las hubiere. 2. Prueba documental por parte del Administrador del Contrato, en el cual quede constancia que el equipo y la maquinaria ofertados fueron efectivamente los utilizando en el campo. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME”.* Indica que tiene fecha 14/08/2017 y a la fecha no han visto nada.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Responde que se tiene el informe de INDEP y un informe parcial de la Dirección Administrativa Financiera. Con el Distrito de Riego Arrenal Tempisque, se tiene una diferencia porque se quería que presentaran información condensada y ellos lo hicieron por Sub Distrito, entonces aún está pendiente. Se espera presentarlo en la próxima sesión.

Con respecto al Acuerdo N°5185, relacionado con la propuesta de actualización del Reglamento de Activos Fijos, informa que está en revisión en la Dirección Jurídica, se espera presentarlo a la Junta Directiva en la sesión del 19 de marzo 2018.

Sr. Giovanni López Jiménez. Respecto al Acuerdo N°5089: *“Se da por recibido el Oficio N°GG-731-15 con el cual se remite el Expediente N°14-7600-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, sobre Recurso de Apelación del Sr. Luis Gerardo Rodríguez Zúñiga y otros, contra el oficio UGH-303-14. Se instruye a la Gerencia a fin de que la Dirección Jurídica prepare el análisis legal correspondiente. Dicha información la deberá presentar a la Secretaría de Junta Directiva a más tardar a las 12:00 horas del día 09 de setiembre 2015, para ser agendado en la sesión del 14 de setiembre 2015. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME”.* Indica que hizo un escrito para que este acuerdo se sacara del seguimiento porque ellos desistieron del juicio. Sin embargo, la Secretaría de Actas no cuenta con el mismo.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Respecto al Acuerdo N°5508: *“Se instruye a la Gerencia con la finalidad de que solicite a los funcionarios del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), que participaron en el proceso de construcción del Canal Sur-Tramo II la elaboración de un documento, conteniendo los aspectos positivos y negativos en la construcción de dicho canal y que dicho documento se incluya en el expediente respectivo. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME”.* Indica que tiene fecha 02/10/2017 y que le parece que ha pasado mucho tiempo. Por lo tanto, se define el nuevo plazo para la sesión del 12/03/2018.

Sr. Giovanni López Jiménez. Respecto al Acuerdo N°5581: *“Se tienen por recibidos el oficio SENARA-GG-005-2018 de fecha 09/01/2018 de la Gerencia General y la presentación denominada “Propuesta de modificación al Reglamento de Servicios de agua para riego en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT)”, que realiza el Coordinador Administrativo del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT). En vista que la ARESEP remitió a consulta de SENARA el proyecto de Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Hidroproductivos, el cual contiene varios temas comunes con la nueva propuesta de Servicios de agua para riego en el DRAT, se considera necesario que antes de la aprobación de este Reglamento, se realice la sesión de trabajo solicitada por la ARESEP con el fin de unificar conceptos y evitar inconsistencias, sesión que según informa la Gerencia General, ya está programada para los días 08 y 09 de febrero del 2018. Se instruye a la Gerencia gestionar que un asesor jurídico de la ARESEP, participe en dicha sesión de trabajo. Una vez incorporadas las observaciones de esa reunión y las realizadas el día de hoy por este Órgano Colegiado, se haga llegar el documento definitivo a más tardar el día 12 de marzo 2018 para la aprobación correspondiente. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME”.*

Informa que ARESEP por escrito envió al SENARA una fecha para hacer la sesión de trabajo y el SENARA por SENARA también por escrito mandó a decir que sí. Sin embargo, la ARESEP unilateralmente llegó al Distrito sin avisar en una fecha que no coincidía con la que había sido acordada. En este momento está pendiente reunirse con ellos aquí en San José, sin embargo, no se sabe si la cita la van a dar antes o después del 12/03/2018 fecha en la cual la Junta definió que se hiciera llegar la Propuesta de modificación al Reglamento de Servicios de agua para riego en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para la aprobación correspondiente.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Comenta que en conjunto con el señor Sub Gerente y la Secretaría de Junta Directiva, él podría analizar los acuerdos que están pendientes y buscar la forma de depurarlos, por lo tanto, encarga a don Carlos Zúñiga para que busque el espacio y se lo haga saber.

Sra. Irma Delgado Umaña. Una observación para efectos de un adecuado seguimiento por parte de Lilliana, por ejemplo Giovanni comenta la circunstancia que pasó con ARESEP, pero si a Lilliana no se le hace llegar la información, ella no va a tener el cuadro actualizado, o algunos comentarios que hace don Carlos en cuanto a gestiones para atención de acuerdos, por lo tanto, es necesario que las Áreas contribuyan generando y remitiendo información aunque no esté en cumplimiento total para que se evidencie la gestión.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Completamente de acuerdo.

No habiendo más comentarios, se da por conocido el informe.

3.3 SENARA-JD-SA-032-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5546 BIS Acuerdos con fecha de cumplimiento establecida entre el 12 y el 26 de febrero 2018

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. Comenta que por medio del oficio SENARA-JD-SA-032-2018 de fecha 21/02/2018, y en cumplimiento del Acuerdo N°5546 BIS, la Lcda. Lilliana Zúñiga, informa que la Junta Directiva no estableció para ningún acuerdo, que el plazo del cumplimiento se diera entre el lapso de la sesión anterior (12 de febrero 2018 y la presente (26 de febrero 2018).

Al respecto, no se presentan comentarios y se da por conocido el oficio.

A las 1:42 ingresa el señor William Murillo Montero; Director de la Dirección de Planificación Institucional

3.4 SENARA-GG-0191-2018 Cumplimiento Acuerdo N°5577 Temas estratégicos institucionales

Sr. William Murillo Montero. Inicia la siguiente presentación que se adjunta al expediente de esta sesión: Construcción de una Agenda Institucional 2018-2022 *“Una institución al servicio de un desarrollo competitivo y sostenible”*.

Visión Institucional: Para el año 2021, la Institución se posiciona como un ente estratégico para el desarrollo sostenible del país mediante la ejecución de acciones para la gestión integrada del recurso hídrico, la innovación, la mitigación y la adaptación al cambio climático.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Con respecto a la redacción propone corregir de manera que sea de la siguiente manera: *“(…) para la gestión integrada e innovación del recurso hídrico, y la mitigación y la adaptación al cambio climático”*.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Manifiesta que la visión se debe redactar a futuro, por lo tanto propone corregir de manera que sea de la siguiente manera: *“(…) se posicionará como un ente estratégico (…)”*.

Sr. William Murillo Montero. Continúa la presentación: Temas considerados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021.

Tema 1: Fortalecimiento Institucional

1. Reorganización DIGH: tarifas, personal (recurso humano), Planes Reguladores
2. Reorganización DRAT: administración y operación del DRAT y Margen Derecha.
3. Reorganización INDEP: PAACUME, Descentralización regional.
4. Propuesta de Modificación de Ley del SENARA.
5. Sistema Integrado de Información: SIG, SIF.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Consulta quién se encarga de formular los proyectos institucionales.

Sr. William Murillo Montero. Responde que los proyectos surgen por iniciativa de las Unidades operativas de la institución. El único proyecto que recuerda haber salido de la Dirección de Planificación fue el PROGIRH.

Sra. Irma Delgado Umaña. Consulta si no se ha previsto alguna reorganización a nivel de Dirección Administrativa Financiera porque por ejemplo se tiene una nueva Unidad de Valuación en proceso, siempre se ha hablado de la necesidad de una Unidad Tarifaria, que es más propia de una Dirección Administrativa Financiera que de las áreas sustantivas.

Otro tema es que en la reorganización que tiene que ver con riego y drenaje, se debe tomar en cuenta que ya tenemos una propuesta de un nuevo modelo de gestión en esas áreas, que debería de considerarse en esas reorganizaciones.

Sr. William Murillo Montero. Responde que de alguna forma lo que menciona doña Irma está involucrado en los temas de reorganización. El Director del DRAT, por ejemplo, habla de una Unidad de Tarifas en el DRAT, sin embargo, habría que preguntarse si requerimos esa Unidad en el DRAT o más bien ocupamos una instancia de estudios económicos a nivel institucional. Muchos de esos casos están asociados con la Dirección Administrativa.

Tema 2: SENARA en el DRAT

1. Plan de desarrollo del DRAT.
2. Financiamiento de obras de Red Secundaria del Canal Sur - Tramo II (Lajas y Abangares).
3. Recuperación de infraestructura Red Secundaria del Canal Sur - Tramo I (Cañas).
4. Tarifas y medición volumétrica.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Consulta qué se tiene en concreto, respecto a la red secundaria del Canal del Sur.

Sr. William Murillo Montero. Responde que se está aterrizando la propuesta para la infraestructura de Agro Lajas, aproximadamente 300 has que se van a financiar con tres fuentes: Remanente BCIE €326 millones, convenio con el INDER €250 millones y un aporte directo de TABOGA en el orden de €100 millones.

En paralelo, estamos haciendo una recapitulación de la red secundaria, de qué elementos requiere que haya un aporte directo del Estado y estamos examinando con Crédito Público alguna posibilidad de inversión público-privada, por ejemplo TABOGA, PEDREGAL, entre otros, y algunas inversionistas importantes que podríamos hacer figuras parecidas con las que se manejaron en su oportunidad en el Canal Oeste Tramo II con el Concierto con COOPEVICA.

Continúa la presentación.

Tema 3: SENARA en el PIAAG

1. Factibilidad / diseño acciones de PAACUME.
2. Contrato de Préstamo.
3. Acciones de implementación.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Con respecto al Proyecto Lomas de Barbudal, comenta que la semana pasada los convocaron los diputados de la Comisión, que analizan el proyecto, que son los diputados de Guanacaste para hacer una serie de valoraciones sobre la situación del proyecto de Ley. Ante la situación de que la Diputada Suray Carrillo había presentado más de 60 mociones al proyecto, lo cual de acuerdo a la proyección que hicieron algunos asesores de la Comisión por Diputados de Guanacaste tardarían por lo menos un año en ver, porque por cada moción se tiene derecho a 20 minutos para discutirla. Inicialmente, hay más de 60 pero no sabemos si un futuro se puede presentar más mociones.

El diputado de la Unidad Social Cristiana, el Diputado Leiva, presentó una propuesta de moción en el sentido de aplicarle un procedimiento abreviado que se denomina 208 BIS. Este procedimiento lo que hace es que por cada moción lo que tiene cada diputado son 5 minutos para hablar, eso reduce sustancialmente los tiempos.

Para que la moción sea aprobada se requieren 38 votos, por lo menos 38 firmas de diputados y ellos quedaron de buscar las firmas para presentarlo en el plenario. El miércoles y jueves de la semana pasada que consultamos, ellos todavía estaban solicitando firmas, hasta el momento no ha sido posible, entiendo que hay otras prioridades del Gobierno en el sentido de que está el proyecto de Reforma Fiscal y el de impuestos, sin embargo, ellos lo que nos manifestaron es que van a seguir la lucha con la finalidad de que el proyecto le sea aplicado ese procedimiento para acelerar el conocimiento de este.

Ellos también habían planteado el hecho de que el proyecto no fuera consultado a las instituciones en este período en que lo tienen las comisiones sino que se consultara a las instituciones pero las repuestas llegaron al plenario legislativo, porque eso también es una forma de disminuir los tiempos.

Además el Diputado por Guanacaste don Juan Marín (Q.D.P.), le presentó varias mociones sobre todo una moción de fondo en la cual nosotros como institución no estamos de acuerdo porque le incluyeron un tema del canon, incluyeron un tema de que la administración del Embalse estaría en manos del MINAE, se hizo una nota al Ministro de la Presidencia y al Ministro Edgar Gutiérrez, en el sentido que si se formaba la comisión, el SENARA debía estar incluido para administrar lo que es la zona del Embalse y se tienen experiencias con el caso de Arenal, que el Embalse está a nombre del ICE, que no estamos de acuerdo con la propuesta presentada, remitiendo al Ministro de la Presidencia Sergio Alfaro la propuesta Institucional.

En Casa Presidencial lo que nos han dicho es que nos vamos a sentar con el MINAE para negociar y presentar una moción de tal forma que nos satisfaga como institución, ya que lo que dijimos fue que si consultaban al SENARA sobre ese proyecto, con la moción aprobada nos íbamos a oponer, por la forma en que está presentada, la moción no ha sido aprobada, está en trámite. Esperamos que en el corto plazo se presente una moción que satisfaga los intereses institucionales.

Hay mucho interés de Casa Presidencial en acelerar todo este proceso, además de que es un compromiso y que efectivamente se logre por lo menos tener el proyecto en el plenario legislativo para su discusión.

Sobre lo de PAACuMe, en este momento lo que nos falta es el aval del Ministerio de Hacienda para continuar con las negociaciones ante el Banco Centroamericano de Integración Económica, sin embargo, en Hacienda lo que nos han manifestado es que lo que se quiere es tener más avances con lo del proyecto Lomas de Barbudal para poder dar el aval.

En la reunión que tuvimos la semana pasada en la Comisión del PIAAG hubo un compromiso de Julio Espinoza, él es el Director de Crédito Público del Ministerio de Hacienda de conversar con don Hellio para ver si hay la disponibilidad de darnos esa nota condicionada a que se apruebe el proyecto de Lomas de Barbudal en las condiciones que se presentaron para darle continuidad a la negociación con el Banco Centroamericano.

Sr. William Murillo Montero. Continúa la presentación.

Tema 4: SENARA en Limoncito

1. Finalización de obras de protección contra inundaciones en Limoncito.
2. Contrato de Préstamo.
3. Acciones de implementación.

Tema 5: SENARA y acciones de adaptación al Cambio Climático

1. Inventario y valoración de sistemas de pequeño riego (vigencia y modernización).
2. Inventario y valoración de sistemas de drenaje (vigencia y reconstrucción).

3. Aplicación y adaptación de Matriz de Vulnerabilidad (ajuste y mejora si fuera el caso).

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Consulta cómo se maneja a nivel institucional el tema de cambio climático.

Sr. William Murillo Montero. Responde que hay una comisión de cambio climático en el Ministerio de Agricultura asociada con el Ministerio de Ambiente. Hemos estado reuniéndonos con ellos, pero confieso que está en un nivel muy macro, con algunas acciones puntuales, creo que no ha logrado bajar, y eso es lo que he tratado de hacer desde la oficina de Planificación de ver cómo algunas de esas acciones las empoderamos nosotros y las aplicamos acá. Es un tema que aún está en un nivel muy incipiente.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Comenta que, sin menoscabo de que sea una excelente labor lo que se ha hecho hasta ahora, lo que observa es que es más de lo mismo. No ve un enfoque técnico diferente de las aplicaciones que se programan, por lo tanto, considera conveniente agregar otros elementos. Hay que inventariar el pequeño riego y ojalá el drenaje, pero también podría llegarse a hablar de cálculos de evapotranspiración para recomendar a los productores que ya existen o los de pequeño riego, cuánto regar cada día, es decir, buscar otros aspectos. Se le podría enseñar a la gente cómo funcionan los drenajes y por qué hay que hacer drenajes, en pequeño riego también mucha gente va a poder regar si entiende más cómo hacerlo y por qué hacerlo. Otro tema es apoyar el desarrollo de la producción en ambiente controlado bajo riego, riego urbano, entre otros, que no son de obra y que se están quedando por fuera.

En relación al cambio climático se hablaba el otro día, que si el diseño del Embalse del río Piedras, se había hecho alguna estimación en base a alguna predicción y no, porque se hizo en base al pasado. Entonces para que sea válida la visión que se mencionó al principio "*(...) para la gestión integrada e innovación del recurso hídrico, y la mitigación y la adaptación al cambio climático*", habría que incorporar más elementos a todo lo que se está planificando.

Sr. William Murillo Montero. Con respecto a las dos intervenciones anteriores, decirles que lo que se está planteando hoy aquí son algunas líneas gruesas. Evidentemente, esta institución ha cambiado mucho en 35 años. Las acciones que hoy día se hagan deben ir asociadas a la gestión integrada del recurso hídrico y adaptación al cambio climático.

A las 2:25 p.m. se retira el señor Francisco Renick González

El señor Murillo Montero continúa la presentación:

Tema 6: SENARA y acciones de articulación interinstitucional

1. Convenios con INDER.
2. Actuaciones conjuntas con CNE.
3. Actuaciones conjuntas con SETENA.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Comenta que existen dos instituciones con las cuales se podría generar una alianza estratégica, una es el INTA, que es el llamado a generar la investigación y la innovación. La otra sería gestionar la creación del Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria en Riego, cuya gestión es eminentemente política, considero que el liderazgo tiene que asumirlo el SENARA.

Sr. William Murillo Montero. Continúa la presentación.

Tema 7: SENARA y Ley de Recursos Hídricos

1. Posición proactiva en la discusión de la propuesta de Ley de Recursos Hídricos.

Tema 8: SENARA y Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

1. Modernización de sistemas de riego.
2. Modernización de sistemas de drenaje.
3. Aprovechamiento sostenible de aguas subterráneas.

Tema 9: SENARA y Protección Contra Inundaciones

1. Definición de competencia institucional.
2. Inventario nacional de acciones de protección contra inundaciones.
3. Plan de acción interinstitucional de protección contra inundaciones.

Tema 10: SENARA en el marco de la transparencia institucional

1. Comunicación interna y externa.
2. Posicionamiento en WEB.
3. Posicionamiento en Redes Sociales.

Finaliza la presentación.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Comenta que la intención de solicitar esta información, fue para analizar los temas en que la junta se puede enfocar de aquí a que termine el período. Observa temas muy generales, por lo tanto, solicita al señor Murillo Montero presentar un informe más puntual, con los temas que son prioritarios a nivel institucional.

Le preocupa el tema de cambio climático, porque se tienen metas asociadas y porque no hay un departamento específico a cargo. Este es un tema que en su momento había planteado, la importancia de que en la institución hubiera un Departamento de Cambio Climático y Gestión Ambiental, donde se pudieran ir implementando acciones para las diferentes Unidades, trabajándolas en conjunto.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Apoya los comentarios de don Ricardo Radulovich y doña Andrea Pérez, porque cuando se lee la Visión, se entiende que la institución va a hacer algo diferente, porque va a innovar y se va a actualizar en el tema de cambio climático, pero al ver el contenido no se refleja esa parte de la Visión, tal vez es porque falte precisamente concretar en algunos casos. Nosotros sí necesitamos ver casos concretos donde se pueda juntar esa Visión, cuándo vamos a llegar y cómo vamos a llegar. Considera que los temas son muy conservadores con respecto a la Visión inicial y muy generales.

Sr. William Murillo Montero. Responde que podría trabajarlo con doña Patricia, considera que después de Semana Santa se podría tener aterrizado algunos temas y así poder hacer un planteamiento más concreto.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Respecto al tema de cambio climático, no considera que deba ser necesariamente un departamento, podría ser una comisión Ad hoc de personas que están interesadas y preparadas en el tema y donde cada proyecto circule por ahí y haya recomendaciones de su parte, porque la Contraloría urgió a establecer una serie de parámetros, indicadores y estrategias en función del cambio climático.

Considera que uno de los socios estratégicos de la institución bien podría ser el Instituto Meteorológico Nacional, en el sentido de querer establecer un sistema de información al productor con riego, de cuánto es la evapotranspiración. Además está la Dirección de Cambio Climático, que podría ser otro socio estratégico, y que puede servir en temas de riego, drenaje y aguas subterráneas. No ver solo el tema de la obra, sino también el manejo de la situación dinámica del agua.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Nosotros interpretamos el acuerdo, en el sentido de que debíamos presentar los temas para que ustedes en este período que les queda de dos meses, puedan ejecutar algunas acciones.

De acuerdo al planteamiento que realizamos acá, hay acciones que me parece que ustedes están llamados a darle ese seguimiento, como es el tema de PAACuMe que hay mucho que hacer, en el sentido de la reestructuración del Distrito y de las acciones a lo interno de la institución, en el caso de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP). También está el tema de Limoncito, que hay un contrato de préstamo que todavía está pendiente. Otro tema es el de la reestructuración de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica (DIGH), que ya hay una propuesta avanzada, que tiene que ser conocida por la Junta Directiva. En fin, hay una serie de temas que se han presentado en los cuales ustedes deben de tomar las decisiones correspondientes.

Si bien es cierto como dice don Ricardo Radulovich, hay algunas acciones de cambio climático que no están concretamente expresadas, yo creo que la institución sí trabaja sobre ese tema, que haya sido de una manera muy tímida o tal vez no lo cacareamos, pero sí creo que hay acciones que realizamos de manera independiente, tanto el INDEP como la DIGH, que quizás no son divulgadas o dadas a conocer, porque lo vemos como un tema transversal de acuerdo a la función que realizamos a nivel institucional.

Hay otras acciones estratégicas que me parece que trascienden esta Administración, que considero que deberían de quedar al menos evidenciadas o establecidas para que tengan continuidad con la Administración siguiente.

Sr. Giovanni López Jiménez. Retomando el acuerdo que dio origen al informe, fundamentalmente el tema surgió a raíz de que falta un período de tiempo, el nombramiento de ustedes, y es importante ver qué se puede dejar hecho y qué se puede dejar encaminado, lo cual es muy importante. Me parece que ustedes como Junta Directiva y funcionarios encargados de la buena marcha de la institución están en el mejor momento de aportar a la institución, porque ya tienen el conocimiento, ya han estado aquí, por eso es que la ley establece que ustedes deben de rinde un informe final de labores, con recomendaciones y creo que eso más que un requisito legal, es una oportunidad muy valiosa para que ustedes puedan dar orientación a las acciones instituciones que siguen, para que cualquiera que sea el Gobierno que llegue, pueda tener una orientación de hacia dónde deben de seguir.

La otra observación que quería hacer es que muchas veces en la administración, se plantean una lista de proyectos que hay que hacer, pero nunca se hacen, y la razón muchas veces es que no hay una estrategia. En realidad una estrategia tiene tres componentes, uno un fin, cuál es el objetivo, el otro una lista de acciones y

el otro un procedimiento. Es decir, para que tengamos una estrategia, debemos responder a las preguntas no solo qué vamos a hacer y hacia dónde vamos, sino cómo, dónde, cuándo, con quién. Cuando se tienen las respuestas para cada tema, se tienen posibilidades de llevarlas a cabo.

Me parece que en esta exposición se hace un muy buen informe en relación con el objetivo, es decir, hacia dónde debe ir el SENARA, creo que hay que desarrollar la otra parte, porque de lo contrario el tema puede quedarse.

Es muy importante en este momento político que estamos en el sentido de que hay cambios políticos, hay cambio climático, hay fuerzas moviéndose afuera de la institución que a veces son amenazas pero a veces también son oportunidades, entonces es importante que ustedes como Junta Directiva puedan a partir de estos temas, tal vez debatir sobre cuáles fortalezas pueden ver, cuáles oportunidades cuáles son los aliados estratégicos, para que también la Administración pueda ir poniéndole carne a esta propuesta y ojalá que al final de esta Administración pueda dejarse por lo menos un plan de trabajo bastante aterrizado en aquellos temas que se pueda.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Señala que un tema importante que debe ser valorado por parte de la Junta Directiva es cómo lograr el autofinanciamiento de la institución para que sea auto sostenible en el tiempo. Seguidamente, agradece al señor Murillo Montero la presentación.

A las 2:50 se retira el señor William Murillo Montero; Director de la Dirección de Planificación Institucional

No habiendo más comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5601: Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0191-2018 de fecha 16/02/2018 de la Gerencia General y la presentación que realiza el Director de Planificación Institucional denominada "Temas considerados en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021", en cumplimiento del Acuerdo N°5577. Con la finalidad de concretar un plan de acción para presentarlo a valoración y aprobación de la Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, se retoma la Sub Comisión conformada por los directores Oscar Bonilla Bolaños y Ricardo Radulovich Ramírez, la señora Gerente General y el Sub Gerente. La coordinación estará a cargo del señor Sub Gerente. **ACUERDO UNÁNIME**

ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE GERENCIA

4.1 SENARA-GG-0156-2018 Remisión SENARA-DAF-022-2018 Aumento I Semestre 2018

Sr. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0156-2018 se remite el oficio SENARA-DAF-022-2018, referente al aumento salarial del I Semestre 2018, que corresponde a un 1.55%, según Decreto Ejecutivo N°40861-MTSS-H, publicado en el Alcance N°25 de La Gaceta N°22 del 06/02/2018. El artículo 5 de este decreto excluye de este aumento al Gerente y al Sub Gerente.

Los miembros de Junta Directiva no tienen ninguna objeción al respecto. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5602: Se conocen los oficios SENARA-GG-0156-2018 de fecha 14/02/2018 de la Gerencia General y SENARA-DAF-022-2018 de fecha 12/02/2018 de la Dirección Administrativa Financiera. Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera, para que proceda con el pago del ajuste del incremento de salarios del

I Semestre 2018, según lo indica el Decreto Ejecutivo N°40861-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°22, Alcance N°25, del 06 de febrero 2018. Rige a partir del 1° de enero 2018. **ACUERDO UNÁNIME**

4.2 SENARA-GG-0212-2018 Capacitación Ing. Marlon Marín Cambronero. Curso “Dirección Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático”, a realizarse en las ciudades de Namyangiu & Seongnam - Korea, del 1° al 21 de abril 2018

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mediante el oficio SENARA-GG-0212-2018 se remite para valoración de la Junta Directiva, la solicitud del Ing. Marlon Marín Cambronero, para participar en el curso denominado “Dirección Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático”, a realizarse en Namyangiu & Seongnam Korea, del 1° al 21 de abril 2018.

Se indica además que la beca es completa, el curso es en español y la solicitud fue avalada por el Comité de Capacitación. El señor Marín Cambronero aporta certificado del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) donde se señala que aprobó dos cursos de inglés conversacional.

Sra. Irma Delgado Umaña. De lo que se observa en el trámite, es un trámite normal de una actividad de capacitación, solo que se les olvida, certificarle a quienes toman la decisión, el cumplimiento de los aspectos obligatorios que pide este curso. El primero es ser nominado por su Gobierno, supongo que si se aprueba, es alguna especie de nominación. Tener buena salud física y mental y ser negativo al virus Zika, eso no sé cómo lo van a evidenciar. No haber participado en el programa los últimos tres años. Tener disposición para una amplia participación y contribuir en construir capacidad en su organización –digamos que por default -. Trabajar para el ministerio directamente relacionado con el sector forestal –eso sí me preocupa-. La que más me preocupa es la que viene incluso subrayado que dice: ser un empleado de gobierno en una posición gerencial con al menos 10 años de experiencia en el campo forestal. En este momento, el compañero no ocupa una posición gerencial y desconozco cuántos años de experiencia tiene en el campo forestal, por lo menos en el SENARA, ingresó en octubre del 2016.

Esas cosas debería de revisarlas el Comité de Capacitación antes de darle todo el trámite, porque vean que está garantizando que tiene cursos de inglés que no interesa en este caso, por ejemplo.

Me imagino que la urgencia es porque la postulación es en la primera semana de marzo y para la cual también tiene que presentar un reporte país porque sobre eso va a trabajar y va a emitir un plan de acción al finalizar el curso, pero me preocupa el asunto de ese requisito que está subrayado por el mismo organismo.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Quiero aclarar que el caso del inglés fui yo quien lo solicitó, porque la temática venía en inglés. Entonces a raíz de una experiencia que se tuvo de una persona que se fue sin el dominio del idioma inglés, en realidad fue de mi parte que se solicitó y por eso él adjuntó la certificación del Instituto Tecnológico, porque posteriormente me indicaron que el curso era en español.

La recomendación sería que se presente la solicitud de parte de Marlon, porque hay todo un proceso de selección, él es un candidato más, no necesariamente él en este momento tiene la certeza de que va a ser seleccionado para que asista al curso.

Sr. Ricardo Radulovich Ramírez. Siento que no es congruente con lo que estuvimos hablando respecto a las perspectivas a futuro. Hay muchos cursos en el mundo que sí son medulares y que son aptos para funcionarios de SENARA, que no son forestales. Yo esta vez voy a votar en contra.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Don Marlon es el Gestor Ambiental institucional, podría ser que él traiga cosas novedosas que se puedan vincular directamente con ciertos temas de cambio climático. Podría ser un potencial postulante para implementar algún tipo de proyecto interesante a nivel institucional.

Sra. Irma Delgado Umaña. Don Marvin expone en el documento –yo no lo tengo a mano-, qué es lo que se espera de esa capacitación. Además él tiene que dar un plan de acción asociado con el tema del curso –si lo escogen-.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. El oficio SENARA-INDEP-052-2018 de don Marvin Coto indica que: “(...) se presentará un proyecto para el uso de especies forestales nativas en Costa Rica en canales de drenaje para uso agrícola, control de inundaciones y estabilización de taludes (...)”. Esto ya está bien definido qué es lo que se puede usar en taludes en Costa Rica. Pero además indica el documento. “(...) con el objetivo de mitigar y adaptar al país a las consecuencias del cambio climático (...)”. Tal vez eso es más importante con respecto a las especies forestales nativas de Costa Rica. Yo pienso que debemos darle la posibilidad.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Piensa que se le podría dar la oportunidad.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Comenta que se le debe llamar la atención al Comité de Capacitación por no haber revisado los requisitos que pide el organismo para los postulantes. Seguidamente, somete a votación la solicitud de capacitación, quedando de la siguiente manera: **Tres votos a favor** de los directores Oscar Bonilla Bolaños, Leda Beatriz Gamboa Zúñiga y Andrea Pérez Alfaro; y **un voto en contra** del director Ricardo Radulovich Ramírez.

ACUERDO N°5603: Con base en los oficios SENARA-GG-0212-2018 de fecha 22/02/2018 de la Gerencia General, SENARA-INDEP-052-2018 de fecha 14/02/2018 de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos y la Aprobación del Comité de Capacitación. Se le concede permiso con goce de salario al funcionario **Marlon Marín Cambronero**, con la finalidad de que participe en el curso denominado “**Dirección Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático**”, a realizarse en las ciudades de **Namyangiu & Seongnam - Korea, del 1° al 21 de abril 2018**, el cual es promovido por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA - CIAT). Este permiso se otorga en el entendido de que corre por cuenta del Organismo auspiciador de dicho curso el pago del hospedaje, alimentación y seguro médico del funcionario durante el período del curso, así como el costo pasaje aéreo ida y vuelta, ya que es una beca completa. El funcionario previo a realizar el viaje para la citada capacitación queda en la obligación de firmar un contrato con el SENARA en el cual se detallan todas las obligaciones a que queda sujeto. Asimismo, a su regreso el señor Marín Cambronero deberá presentar a esta Junta Directiva en un plazo máximo de 15 días hábiles, ajustado a la “**Guía para la presentación de Informes de Cursos realizados en el exterior**”, aprobada mediante el Acuerdo N°4371, un informe detallado sobre la aplicabilidad de esos conocimientos para los objetivos del SENARA, así como, a través de una charla, transmitir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo. Comuníquese este acuerdo a Recursos Humanos. **Vota negativamente este acuerdo el Director Ricardo Radulovich Ramírez.**

ACUERDO N°5604: Habiéndose observado que la recomendación que hace el Comité de Capacitación para que el funcionario **Marlon Marín Cambronero**, participe en el curso denominado “**Dirección Agroforestal para la Adaptación al Cambio Climático**”, a realizarse en las ciudades de **Namyangiu & Seongnam - Korea, del 1° al 21 de abril 2018**, no cuenta con el análisis de los requisitos obligatorios que solicita la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA - CIAT), se instruye a la Gerencia a fin de que haga un llamado de atención a dicho Comité, a fin de prestar mayor atención a dichos detalles. **ACUERDO UNÁNIME**

4.3 SENARA-GG-0203-2018 Remisión SENARA-CL-0008-2018 Contratación por Emergencia N°10-2017 Rehabilitación de la red de drenaje del Asentamiento COPASA, Guácimo – Limón

Se traslada para la próxima sesión ordinaria

4.4 SENARA-GG-0209-2018 Remisión SENARA-DAF-SA-0110-2018 Contratación Directa 2018CD-000019-OC Compra de combustible diesel y gasolina para la flotilla de vehículos, motos y maquinaria del Distrito de Riego Arenal Tempisque

Sr. Carlos Zúñiga Naranjo. El objeto de la presente contratación consiste en adquirir 58.500 litros de diesel y 16.500 litros de gasolina súper para la flotilla vehicular del SENARA en Cañas. Esta contratación se ajusta a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Artículo 131: *"...La administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes y servicios..."*. Inciso n): *"Combustible: La compra de combustible en las estaciones de servicio"*.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Con respecto a esta contratación quiero aclarar que es la primera vez que enviamos a la Junta Directiva una contratación directa por este monto. Sin embargo, de acuerdo a lo consulta que realicé a Servicios Administrativos, los montos que están autorizados para adjudicar contrataciones de este tipo son inferiores. La Gerencia no puede adjudicar por ese monto, por eso lo estamos remitiendo a la Junta con la finalidad de que ustedes hagan la adjudicación.

No habiendo comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5605: Se acoge la recomendación que presenta la Coordinadora de Servicios Administrativos mediante el Oficio SENARA-DAF-SA-0110-2018 y con base en el informe Técnico SENARA-DRAT-DAF-088-2018, así como la certificación de contenido presupuestario SENARA-DRAT-DAF-PRES-010-2018, se adjudica la **Contratación Directa 2018CD-000019-OC Compra de combustible diesel y gasolina para la flotilla de vehículos, motos y maquinaria del Distrito de Riego Arenal Tempisque**, a la empresa **SERVICENTROS UNIDOS DEL PACÍFICO S.A.**, cédula jurídica 3-101-622823, por un monto total de **¢40.000.000,00** (cuarenta millones de colones con 00/100). Esta contratación tiene un plazo de ejecución de **12 meses**, contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio y entregue la orden de compra. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la orden de compra y demás documentos contractuales. Esta oferta es la mejor calificada y su precio se considera razonable, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Coordinadora de Servicios Administrativos y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME**

4.5 SENARA-GG-0192-2018 Remisión Acuerdo FEMETROM

Sr. Giovanni López Jiménez. Hemos tenido tres reuniones con el sector Municipal, una primera reunión con el Director Ejecutivo y un par de asesores de FEMETROM donde lo que quieren es establecer una comunicación con nosotros para el tema de la matriz, porque hay algún interés de conocer el tema por las preocupaciones que les ha generado la misma, incluyendo la posibilidad de presentar algunas acciones legales en contra de la institución. De esta primera reunión, nos dicen que a nivel de FEMETROM analizaron el asunto y que no están muy convencidos de que el camino correcto sea presentar acciones legales, pero que quisieran tener una segunda reunión con técnicos.

Esa segunda reunión a nivel técnico se llevó a cabo, se dieron algunos aspectos que preocupan al sector Municipal y determinaron que en realidad mucho es tema de interpretación de la matriz, porque lo que había inicialmente era una percepción de que esta matriz era una camisa de fuerza que en cantones donde ya estaban impactados por el desarrollo urbano, casi que era imposible el cumplimiento, y que eso iba a detener el desarrollo. Sin embargo, a nivel técnico determinaron que no era así.

Posteriormente, fuimos invitados a nivel de FEMETROM, que son diez Municipalidades, hicieron una sesión de trabajo con los Alcaldes, con el tema exclusivo de la Matriz de SENARA. En esa reunión se expuso de parte del sector Municipal cuáles eran las preocupaciones que tenían y en palabras de don Johnny Araya que es un líder de FEMETROM, dice: *“Nosotros lo que tenemos es un pánico por el tema de la matriz y creemos que los planes de desarrollo de la ciudad de San José, se ven obstruidos por la Matriz Genérica, y entonces a raíz de esto, a nivel municipal hemos estado conversando qué es lo que podemos hacer. Entiendo que ya ustedes se reunieron con los técnicos nuestros y han limado algunas asperezas”*.

Yo les planteé el tema desde la perspectiva legal, posteriormente don Roberto Ramírez desde la perspectiva técnica, luego hubo participaciones de varios Alcaldes y de técnicos que se hicieron acompañar. La conclusión a la que llegó el sector Municipal es que realmente el pánico era infundado, que es una matriz genérica, que si bien es cierto se habla de parámetros de densidad y cobertura es porque es genérica, pero que también acompañado de esa regulación, en el acuerdo de Junta Directiva, se establece expresamente que la matriz no excluye la posibilidad de que se use tecnología o diseños apropiados que hagan compatible el desarrollo. También se llega a la conclusión de que efectivamente, la Matriz de Poás sí era una camisa de fuerza. Entonces, tomaron un acuerdo firmado por ellos y del cual se adjunta al expediente de esta sesión.

Ellos no lo pusieron en el acuerdo pero así lo expresaron, que descartan acciones legales contra el SENARA en el tema de la matriz, más bien proponen entrar en una coordinación a nivel de FEMETROM con un convenio marco para ir haciendo las investigaciones e ir definiendo procedimientos para lo que son los planes reguladores.

Otra conclusión es que cada Municipalidad es un universo diferente, por ejemplo Tibás tiene un 98% de cobertura urbana, San José 100% de alcantarillado sanitario, Escazú que no tiene nada, entonces cada situación es diferente y por eso se va a trabajar primero en un convenio marco con FEMETROM y posteriormente se va a entrar a hacer convenios con cada Municipalidad para ver cómo se va agilizando el tema de planes reguladores y la tramitología para lo que son los permisos que debe dar cada Municipalidad.

Para la fecha en que se hizo esa última reunión, ya esta Junta había tomado el acuerdo en firme sobre el proceso de los dos meses y eso se les comunicó a ellos.

Las Municipalidades expresaron el compromiso que ellos no solo van a promover el desarrollo sino sobre todo la protección ambiental. El sector Municipal también está preocupado por la protección ambiental, todos manifestaron su interés en que el desarrollo de cada cantón se dé en protección al ambiental. Me parece que al final hubo un acuerdo bastante positivo en el sentido de unir fuerzas con el SENARA para tratar que el desarrollo pudiera hacerse de la mano de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Mencionarles que hemos tenido reuniones con organizaciones como Walmart y con una empresa que se dedica a desarrollos urbanísticos en la zona de Limón. Ellos lo que han indicado es que la preocupación no va en el sentido de elaboración de los estudios hidrogeológicos porque dicen que si tienen que hacerlos ellos los hacen. La principal preocupación que tienen estas empresas es la capacidad de respuesta institucional. Indican que se pueden acomodar a los a los treinta días hábiles que se especifican en el Reglamento de Servicios y sobre todo a raíz del aumento de la tarifa que tampoco es una preocupación, pero sí el tiempo de respuesta.

Entonces, querían conocer las acciones que tenemos como institución para disminuir los tiempos de respuesta, ya que en el pasado efectivamente hemos tardado varios meses. Inclusive una de las empresas que vino acá, tenía una solicitud de 87 días de estar en la institución. Esos son los temas que a ellos les preocupan, no en sí los estudios, porque dicen que ya tienen los mapas, saben cuáles son las zonas de extrema vulnerabilidad, no van a adquirir una propiedad si está en esas condiciones.

Lo que les gusta de la matriz es que efectivamente si es una zona de media o alta pueden aplicar medidas tecnológicas, que no lo tiene la Matriz de Poás.

El último estudio que hizo la empresa Desarrollo Mobiliario fue con los términos de referencia de SENARA y aplicando la nueva matriz. Ahora quieren que la institución lo apruebe con la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos y no con la Matriz de Poás.

No habiendo más comentarios, se da por conocido el tema.

ARTÍCULO N°5) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

No se presentan Asuntos de la Auditoría Interna

ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

6.1 Requisitos Ambientales

Sra. Andrea Pérez Alfaro. En otra ocasión, yo ya les había comentado la importancia de tener a nivel institucional requisitos para los proyectos de construcción que hace el SENARA. Don Marlon Marín Cambronero es quien da por parte de SENARA los informes directamente a la SETENA cuando se hace una adjudicación. Usualmente, empresas grandes como MECO ya tienen estructurados sus departamentos de Gestión Ambiental, ellos tienen que presentar sus informes directamente, pero además la institución tiene que verificar que efectivamente la empresa que está construyendo está cumpliendo con temas ambientales. Yo creo que eso nos hace falta. Me parece importante tener un documento que nos sirva de referencia tanto para las construcciones grandes como puentes, como para las licitaciones pequeñas. Hay temas muy importantes como por ejemplo el tema de manejo de aceites, sería muy mal visto si estamos trabajando un proyecto en donde se indica que es del SENARA y hay un derrame de aceites. Entonces son detalles que dentro de las mismas adjudicaciones, se les pide a los contratistas que cumplan con ciertas normas en temas ambientales, como por ejemplo que los cambios de aceite se hagan en lugares autorizados o que si hay alguna fuga se cuente con una bandeja anti derrames. Son cosas que nosotros podemos pedir y que también nos ayudan en el tema de protección del recurso hídrico.

La moción va en el sentido de que se establezcan los requisitos ambientales a cumplir por parte del Contratista durante la ejecución de un proyecto.

Sr. Giovanni López Jiménez. Todo proyecto de obra pública requiere de una Evaluación Ambiental y eso ya está incorporado a los carteles, se incorpora a los contratos una cláusula sobre ese tema y durante la ejecución de las obras se ejecuta lo que la SETENA exige dentro de la Evaluación Ambiental dependiendo de lo que sea. Entonces no entiendo la moción de doña Andrea.

De acuerdo con la ley eso es un requisito que está en la Ley de Contratación Administrativa, la valoración ambiental. De hecho, no se puede iniciar un proceso de contratación si el SENARA no ha planteado el D1 o el Estudio de Impacto Ambiental que requiera la SETENA.

El seguimiento ambiental es parte de las funciones del Administrador de todo Contrato de obra pública. Inclusive cuando hicimos el Manual de Contratación si mal no recuerdo, se detalla algunas regulaciones sobre la parte ambiental.

Sra. Andrea Pérez Alfaro. Entonces, sería ver si nosotros estamos verificando eso, porque las empresas deberían su Gestor Ambiental para verificar que la medida que nosotros pedimos, que no necesariamente pueden ser las mismas medidas de SETENA. Hay medidas muy generales que nosotros podemos especificar por ejemplo en el tema de hidrocarburos o tener tanquetas en proyectos que se construyen en áreas donde no hay un tanque séptico, es decir, un poco más allá. Cuáles son nuestros criterios ambientales a la hora que se adjudica un proyecto.

Los proyectos grandes obviamente sí van directamente a SETENA, pero con los proyectos pequeños de adjudicación de instalación de tuberías o similares, ¿no sé si también se maneja ese mismo procedimiento? Y tampoco sé si hacen las inspecciones para verificar que sí cumple con esos temas.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Por ejemplo, para lo que fue la construcción del Canal del Sur, se presentaron informes a la SETENA, en el tema de Limoncito igualmente, el Regente Ambiental hace el informe y lo tengo que firmar yo, por eso sé que sí se presentan.

En algunos proyectos de pequeño riego como lo que se pide en algunos, es una declaración jurada o cuando es más grande un D1, en esos casos no necesariamente se presenta un informe a la SETENA. Pero sí hay un Regente Ambiental responsable de los proyectos y en el caso de alguna situación que se presente, está obligado a presentar el informe correspondiente ante la SETENA, digamos en el caso de una denuncia.

No habiendo más comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5606: Se acoge la moción que presenta la Directora Andrea Pérez Alfaro. Se instruye a la Gerencia a fin de que la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos (INDEP), informe a la Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, cómo se está manejando el tema ambiental en los proyectos de SENARA.
ACUERDO UNÁNIME

ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

7.1 Nota Federación Ambiental YARCA

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. Con respecto a esta nota y las siguientes, ya hemos comentado que son producto de la situación que se ha presentado con la matriz.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Esta nota de YARCA indica que hubo un error en el correo y solicitan que se incluya dentro de los talleres correspondientes al tema ambiental.

Lo mismo sucede con la nota de UCCAEP, que la recibimos hoy en la mañana. Ellos ahí hacen una serie de consideraciones.

Igual hace el Ministerio de Educación Pública. La consulta es si las invitamos de acuerdo a lo que acordaron ustedes, pero sí requerimos de una línea en ese sentido.

Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga. Está de acuerdo en invitarlos.

Sr. Oscar Bonilla Bolaños. También está de acuerdo. Sin embargo, dado que existe la posibilidad de que sigan llegando notas, consulta si se cierra la recepción el día de hoy.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Hay dos aspectos a considerar, la capacidad que tiene la sala de Capacitación para

recibir gente, por eso es que en el caso del sector Agrícola se hizo en dos fechas. Hasta el momento son estas notas de más, la preocupación es que no sabemos la UCCAEP con cuánta gente va a venir porque es la Unión de Cámaras, de todas formas en la nota se le indica que son solo dos representantes.

Como son notas que no traen un ejemplo concreto o cuáles son los cambios que están solicitando, de igual forma las trasladamos a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica para la valoración.

Posiblemente, el día de los talleres presenten algún caso concreto o alguna observación sobre la matriz, que eso es lo que esperaríamos para las valoraciones del caso.

Reiterarles, que algunos han solicitado la presencia de ustedes en los talleres. En la nota que nosotros les enviamos a ustedes también les indicamos que es importante la participación en los cuatro talleres, para que hagan las valoraciones del caso.

No habiendo más comentarios, se da por conocido este oficio y los siguientes (Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería de Costa Rica, Cámara Insumos Agropecuarios, UCCAEP, MEP y Cámara Nacional de Productores de Palma)

7.2 Correo electrónico Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería de Costa Rica

Se conoce

7.3 P-CIA 9818 Cámara Insumos Agropecuarios

Se conoce

7.4 P-043-18 Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP)

Se conoce

7.5 DIEE-0426-2018 Ministerio de Educación Pública (MEP)

Se conoce

7.6 Nota sin firma de la Cámara Nacional de Productores de Palma

Se conoce

7.7 ASES-042-2017 Reglamento Autónomo de Trabajo aprobado mediante el Acuerdo N°5539

Se traslada para la próxima sesión.

7.8 SENARA-JD-SA-030-2018 Cumplimiento del Acuerdo N°4787 Presentación de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N°731-18 del 12 de febrero 2018

Los acuerdos mencionados en el oficio SENARA-JD-SA-030-2018, fueron remitidos vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva al momento de realizar la convocatoria a esta sesión.

Se conoce

ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron Asuntos del Presidente

ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 3:45 p.m.



Sr. Oscar Bonilla Bolaños, **Vice Presidente**

Preside



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**

Junta Directiva

Nota: Firma esta acta el señor Ricardo Radulovich Ramírez, haciendo constar su voto negativo al acuerdo N°5603, por considerar que el tema del curso, no es congruente con las acciones que realiza el SENARA.



Sr. Ricardo Radulovich Ramírez, **Director**

Última línea de esta Acta

